



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de abril de 2015  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2015/0081 (NLE)**

---

---

**8001/15  
ADD 1**

**MAR 47  
TRANS 131**

## **PROPUESTA**

---

De:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	16 de abril de 2015
A:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2015) 159 final - Anexo 1
Asunto:	ANEXO - Posición de la Unión en el Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2015) 159 final - Anexo 1.

---

Adj.: COM(2015) 159 final - Anexo 1



Bruselas, 16.4.2015  
COM(2015) 159 final

ANNEX 1

## **ANEXO**

**Posición de la Unión en el Memorando de París para el control de los buques por el  
Estado rector del puerto**

**de la**

**Propuesta de Decisión del Consejo**

**sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de  
control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el  
control de los buques por el Estado rector del puerto**

## **ANEXO**

### **Posición de la Unión en el Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto**

**de la**

### **Propuesta de Decisión del Consejo**

**sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto**

#### **PRINCIPIOS RECTORES**

En el marco del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto (Memorando de París), la Unión seguirá las siguientes pautas:

- a) actuará de acuerdo con los objetivos perseguidos por la Unión, en particular mejorar la seguridad marítima, la prevención de la contaminación y las condiciones de vida y de trabajo a bordo, reduciendo drásticamente el número de buques deficientes mediante la aplicación estricta de los convenios y códigos internacionales;
- b) promoverá la aplicación, por los miembros del Memorando de París, de un enfoque armonizado para el control efectivo del cumplimiento de esas normas internacionales por los buques que navegan en las aguas sometidas a su jurisdicción y que hacen escala en sus puertos;
- c) trabajará en cooperación en el seno del Memorando de París con el fin de establecer un régimen de inspecciones global y el reparto de la carga de las inspecciones de una forma equitativa, en particular mediante la adopción del compromiso anual de inspección determinado de conformidad con la metodología acordada que figura en el anexo 11 del Memorando de París;
- d) trabajará en el seno del Memorando de París para fomentar la contratación, el mantenimiento y la formación por parte de los miembros del Memorando de París del personal necesario, incluidos inspectores cualificados, en función del volumen y características del tráfico marítimo en cada puerto;
- e) velará por que las medidas adoptadas en el seno del Memorando de París sean coherentes con el Derecho internacional y, en particular, con los convenios y códigos internacionales en materia de seguridad marítima, prevención de la contaminación y mejora de las condiciones de vida y de trabajo a bordo;
- f) promoverá el desarrollo de planteamientos comunes con otros organismos que se ocupen del control de los buques por el Estado rector del puerto;

- g) velará por la coherencia con otras políticas de la Unión, en particular de relaciones exteriores, seguridad, medio ambiente y otras.

## ORIENTACIONES

La Unión se esforzará por apoyar la adopción de las acciones siguientes por el Memorando de París:

1. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de año en año del régimen de la UE de control de los buques por el Estado rector del puerto de conformidad con la Directiva 2009/16/CE:
  - a) Tener en cuenta los siguientes elementos del perfil de riesgo del buque utilizados para seleccionar los buques que van a someterse a inspección:
    - 1) las listas blanca, gris y negra de Estados de abanderamiento, de conformidad con la fórmula desarrollada por el Memorando de París que figura en el anexo del Reglamento (UE) nº 801/2010 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2010, por el que se aplica el artículo 10, apartado 3, de la Directiva 2009/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los criterios del Estado de abanderamiento<sup>1</sup>;
    - 2) la clasificación de las organizaciones reconocidas según la metodología adoptada por el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto en su 37ª reunión de mayo de 2004 (punto 4.5.2 del orden del día);
    - 3) el índice medio de deficiencias e inmovilizaciones de conformidad con la fórmula para determinar el historial de las compañías, sobre la base del anexo del Reglamento (UE) nº 802/2010 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2010, por el que se aplican las disposiciones del artículo 10, apartado 3, y del artículo 27 de la Directiva 2009/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al historial de las compañías, en su versión modificada<sup>2</sup>.
  - b) Garantizar que cualquier cambio o actualización de los procedimientos y directrices del Memorando de París sea coherente con los objetivos de la Unión, en particular mejorar la seguridad marítima, la prevención de la contaminación y las condiciones de vida y de trabajo a bordo.
2. A medio plazo, desarrollar un método alternativo de elaboración de las listas blanca, gris y negra de Estados de abanderamiento, con el fin de mejorar su equidad, en particular por lo que se refiere a los Estados de abanderamiento con flotas pequeñas.

---

<sup>1</sup> DO L 241 de 14.9.2010, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 241 de 14.9.2010, p. 4.